

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, según nueva redacción de los mismos en virtud de escritura pública nº 1018, de 11 de abril de 2001, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Fundamentos de derecho:

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley.

Segundo.—El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. La «Fundación Bernardo Aladrén» persigue fines de interés general, culturales, conforme al artículo 2 del citado legal.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones. Al Protectorado le corresponde asegurar la legalidad en la constitución de la Fundación y elaborar el informe previo a la inscripción de la misma en el Registro de Fundaciones, con relación a los fines y suficiencia de la dotación.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, habiéndose emitido informe favorable en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido informe por la Dirección General de Servicios Jurídicos, esta Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación Bernardo Aladrén», instituida en Zaragoza, así como del nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de registro 102 (I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, 2 de mayo de 2001.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1103 *ORDEN de 9 de mayo de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan unas Jornadas sobre el Plan Integral de Política Demográfica y Poblacional.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, con la colaboración técnica del Centro de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural (CEDDAR), convoca unas Jornadas sobre el Plan Integral de Política Demográfica y Poblacional, con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de las Administraciones Públicas, profesionales y estudiantes universitarios.

Lugar de celebración: En Zaragoza, en la Sala Jerónimo Zurita del Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36.

Fecha y horario: el día 24 de mayo, jueves, de 10 a 13 horas y de 17 a 20,30 horas; el día 25 de mayo, viernes, de 10 a 13,30 horas.

Temario: La despoblación en Aragón: dimensión del problema y políticas posibles; Migraciones y envejecimiento de la población; Despoblación: evaluación de políticas, efectos sobre la distribución de la población y proyecciones demográficas; Efectos de las políticas sobre la población; El Plan Integral de Política Demográfica: retos e iniciativas (mesa redonda).

Solicitudes: Deberán remitirse al Centro de Estudios sobre Población y Desarrollo Rural (CEDDAR), c/ Moncasi, 4, entresuelo izquierda, 5006 Zaragoza; teléfono y fax: 976372250; e-mail: ceddar@rolde-ceddar.net, hasta el 22 de mayo. Se admitirán todas las solicitudes hasta completar la capacidad del local.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1104 *CORRECCION de errores de la Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 16 de abril de 2001, por la que se aprueba la desafectación de un bien comunal del Ayuntamiento de Canal de Berdún (Huesca) y su calificación como Bien Patrimonial.*

Advertido error en la transcripción de la Orden publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 50, de 30 de abril de 2001, en la página 3042, se hace constar que en el párrafo quinto, donde dice: «...sitio de Fraginito, de 35 áreas...», debe decir: «...sitio de Fraginito, de 35 hectáreas...».

1105 *RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, de la Dirección General de Interior, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre la inscripción de los estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes Comerciales de Aragón en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.*

El Consejo de Colegios Profesionales de Agentes Comerciales de Aragón ha solicitado la inscripción de sus Estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, conforme a lo establecido en el artículo